

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000041

Callao, 13 de marzo del 2013

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 13 de marzo del 2013, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Memorando N° 166-2013-GRC/GRDNSCYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil; el Memorandum N° 182-2013-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorandum N° 758-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 390-2013-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 006-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades: “el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes...”; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión la de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, tiene entre sus funciones, la de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, en concordancia con la política general del gobierno;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Artículo 60º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados;

Que, de acuerdo con el Memorando N° 166-2013/GRC/GRDNSCYDC emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, que, hace suyo el Informe N° 075-2013-GRC-GRDNYDC/RHCE se da cuenta del incendio ocurrido en el Jirón Loreto N° 934, interiores: 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 - Callao, realizando una evaluación de daños, en el que informa que, se



quemó toda la vivienda con sus muebles y enseres de sala comedor y dormitorio; indicando que se trata de vivienda de material precario con altillo de madera-triplex con servicios básicos de luz, agua y desagüe, señalando también a cada uno de los damnificados, así como las actas de entrega de carpas, camas y frazadas a cada una de los afectados;

Que, mediante Memorandum N° 182-2013-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social, indica que el día 12 de marzo de 2013 se produjo un incendio en el Jirón Loreto N° 934, interiores, 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9-Callao; señala que, teniendo en consideración el documento emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, y la necesidad inmediata de los pobladores damnificados del lugar donde se produjo el incendio, al haberse cuantificado los daños, se verificó que el total de personas afectadas se detallan en el Anexo N° 01 de su informe, compuestas por adultos y niños, proponiendo se preste apoyo, a manera de subvención económica, para que las familias damnificadas, puedan reconstruir sus viviendas y logren reponer de alguna manera los bienes que perdieron en dicho incendio, debiendo la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitir pronunciamiento;

Que, según Memorandum N° 758-2013-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 22,032.00 (Veintidós Mil Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la subvención económica, a favor de las familias afectadas por el incendio ocurrido en el Jirón Loreto-Callao;

Que, la subvención solicitada, no forma parte del anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público; sin embargo, cuenta con financiamiento e informes técnicos, que, declaran sustentar lo solicitado, según consta de los respectivos informes de las áreas competentes;



Que, de acuerdo con el Informe N° 390-2013-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta atendible la subvención económica a favor de cada familia afectada en el incendio ocurrido en el Jirón Loreto N° 934-Callao, interiores 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, el día 12 de marzo de 2013, según relación señalada en el Memorandum N° 182-2013-GRC/GRDS de fecha 13 de marzo de 2013, hasta por el monto de S/. 22,032.00 (Veintidós Dos Mil Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional.

Que, por Dictamen N° 006-2013-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional autorizar se otorgue una subvención económica a favor de cada familia afectada en el incendio ocurrido en el Jirón Loreto N° 934-Callao, interiores 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, el día 12 de marzo de 2013, según relación señalada en el Memorandum N° 182-2013-GRC/GRDS de fecha 13 de marzo de 2013, hasta por el monto de S/. 22,032.00 (Veintidós Dos Mil Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, según el tipo de cambio determinado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorandum N° 758-2013-GRC/GRPPAT; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 006-2013-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de cada familia afectada en el incendio ocurrido en el Jirón Loreto N° 934-Callao, interiores 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9, el día 12 de marzo de 2013, según relación señalada en el Memorándum N° 182-2013-GRC/GRDS de fecha 13 de marzo de 2013, hasta por el monto de S/. 22,032.00 (Veintidós Dos Mil Treinta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, según el tipo de cambio determinado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Memorando N° 758-2013-GRC/GRPPAT; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia de Administración se gire el monto indicado en el numeral precedente a nombre del Sr. Víctor Alipio Suelpres Jeréz, Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, conforme se desprende de lo indicado en el Memorándum N° 182-2013-GRC/GRDS emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin que ejecute el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor del peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ROG. DIOFERMIS ARANA ARRIOLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE



ANEXO N° 01

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DIRECCION	DNI N°	MONTOS A SUBVENCIONAR
1	PETRONILA NAVARRO DE PUERTA	JR LORETO 934 INT. 09	25489530	US\$ 1.000,00 (DAÑO TOTAL)
2	FILOMENA MONTEVERDE JURADO	JR LORETO 934 INT. 01	25509254	US\$ 1.000,00 (DAÑO TOTAL)
3	HERCILIO GOMEZ ESPINOZA	JR LORETO 934 INT. 08	25420730	US\$ 1.000,00 (DAÑO TOTAL)
4	HERBERT GOMEZ MARINO	JR LORETO 934 INT. 07	42853805	US\$ 1.000,00 (DAÑO TOTAL)
5	DINA YNGRID GOMEZ MARINO	JR LORETO 934 INT. 6	42989443	US\$ 1.000,00 (DAÑO TOTAL)
6	RAUL KEVIN ZARATE ARAUJO	JR LORETO 934 INT. 5	60770670	US\$ 1.000,00 (DAÑO TOTAL)
7	JORGE MARCOS ZARATE GABRIELA	JR LORETO 934 INT. 4	25463723	US\$ 1.000,00 (DAÑO TOTAL)
8	ISABEL MAGDALENA PERCOVICH ROJAS VDA. DE URQUIZA	JR LORETO 934 INT. 03	25508114	US\$ 500,00 (DAÑO PARCIAL)
9	ROSA PERCOVICH ROCA	JR LORETO 934 INT. 2	25521608	US\$ 1.000,00 (DAÑO TOTAL)
TOTAL US\$				US\$ 8.500,00

